	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

Villavicencio, Julio 2021

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA SOCIAL

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.121.837.706 expedida en Villavicencio-Meta, en calidad de Secretaria Social del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto 099 del 06 de Abril de 2021, posesionado según consta en el Acta 097 del 06 de Abril de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 del 22 de Mayo del 2020, quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1416	12/03 /2021	0320-2.3.41.03.1500.010-194A	\$11.865.000	\$11.865.000
4721	12/03/2021	00AD-4103-1500-2020-00550-0030	\$11.865.000	\$11.865.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SUPERVISAR Y ACOMPAÑAR PERMANENTEMENTE LO QUE COMPETE A LAS ACCIONES PROPIAS DEL PROYECTO DE ASISTENCIA NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS CENTROS CASABE EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GAITÁN Y PUERTO LÓPEZ.”**


ALCANCE DEL OBJETO: BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los municipios de **PUERTO GAITAN Y PUERTO LOPEZ**.



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.865.000).

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL
HONORARIOS	3.286.000	3,5	11.501.000
VISITAS A MUNICIPIOS	104.000	3,5	364.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	3.390.000	3,5	11.865.000

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

1. PAGOS.

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: es de tres (3) mensualidades por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte (3.390.000) de los cuales 3.286.000 corresponden a los honorarios mensuales y 104.000 visitas-desplazamientos y un último pago por los (15) días por el valor restante de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (1.695.000), así 1.643.000 por honorarios y 52.000 corresponden a visitas-desplazamiento previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

-ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra registrado y publicado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111600	Social_PAN_ Servicios profesionales en el apoyo a la supervisión de los centros CASABE	\$11.865.000

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La secretaria Social tiene como propósito principal liderar la implementación de políticas, planes y proyectos para fortalecer la inclusión y equidad de la población metense, mejorando su calidad de vida y bienestar.

A su turno la Secretaria Social contempla dentro de la estructura organizacional la Gerencia Plan de Alimentación y Nutrición la cual tiene dentro de su propósito la realización de acciones de planeación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública en alimentación, salud y nutrición en el Departamento.


En Colombia es evidente que los más pobres y vulnerables, ubicados en las zonas rurales y las periferias urbanas, no tienen segura su alimentación. El 14,9% de los hogares se



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

encuentran en inseguridad alimentaria, mientras que la desnutrición por anemia nutricional afecta al 17,9% de mujeres gestantes entre 13 y 49 años y al 7,6% de las mujeres en edad fértil (ENSIN, 2010).

Los estudios indican que hay una relación biunívoca entre la situación alimentaria y nutricional y la pobreza, lo que obliga al Estado a tomar decisiones sobre qué producir y cómo distribuir adecuadamente la producción.


Este tema de la seguridad alimentaria, por su importancia estratégica, es uno de los puntos que mayor énfasis tiene en el Plan Nacional de Desarrollo, además el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012-2019, define que la Seguridad Alimentaria y Nutricional es un compromiso de Estado enmarcado en el enfoque de derechos, en el abordaje intersectorial e interdisciplinario y en la gestión del riesgo. Este Plan define el conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones, propuestas por el Estado Colombiano, en un marco de corresponsabilidad con la sociedad civil, que tiene por objeto: 1) Proteger a la población de las contingencias que conllevan a situaciones indeseables y socialmente inadmisibles como el hambre y la alimentación inadecuada; 2) Asegurar a la población el acceso a los alimentos en forma oportuna, adecuada y de calidad; y 3) Lograr la integración, articulación y coordinación de las diferentes intervenciones intersectoriales e interinstitucionales.

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LA AGENDA PÚBLICA: El departamento del Meta vive la gran paradoja de ser uno de los grandes abastecedores de alimentos en la región central de Colombia, pero en su interior no tiene la capacidad de garantizar una distribución adecuada de su producción. Una situación que debe cambiar. Por ello, el Plan de Desarrollo Departamental HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023” el gobierno pretende en su Programa 3, Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. Componente Constitutivo: Acceso, consumo, disponibilidad y aprovechamiento de alimentos al servicio de la Gente. Meta 1. Implementar un (1) programa que contribuya a la seguridad alimentaria para garantizar el acceso a la alimentación y nutrición de personas en el Departamento del Meta en condición de vulnerabilidad. Registrado en el banco de programas y proyectos de inversión Departamental con BPPID No 2020005500030. ASISTENCIA NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS CENTROS CASABE EN EL DEPARTAMENTO DEL META, tiene como prioridad que haya una adecuada disponibilidad de alimentos y que las personas tengan acceso a ellos, los puedan consumir, los aprovechen biológicamente y su calidad e inocuidad sean las más adecuadas.”

En el Departamento del Meta, consecuente con los objetivos y lineamientos de la política y con el propósito de ampliar y fortalecer las acciones desarrolladas en seguridad alimentaria, cuenta con el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PDSAN 2012 – 2019 del Departamento, que tiene como objetivo Implementar estrategias intersectoriales e interinstitucionales, orientadas a la producción permanente y estable de alimentos en condiciones de calidad e inocuidad, que faciliten y mejoren la accesibilidad, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, para contribuir con el desarrollo sostenible de la población del Departamento del Meta.

La presente contratación se enmarca dentro de los procesos de desarrollo social económico e incluyente que adelanta la administración departamental del Meta. En este sentido la



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

gobernación del Meta viene desarrollando acciones por el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población más vulnerable del Departamento, haciendo énfasis en la población del departamento del Meta que afronta distintas condiciones de vulnerabilidad asociadas a pobreza extrema. En este orden de ideas, la secretaría social a través de la gerencia PAN adelantara la contratación de servicios orientados al cumplimiento de los objetivos

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: La Gobernación del Meta a través de la Secretaria Social cumpliendo con los objetivos del Ente Gubernamental, con el propósito misional y funciones esenciales considera necesario contratar un profesional.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:


DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Perfiles, obligaciones y certificado de no existencia de personal (si aplica)
3	Presupuesto Oficial.
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6	Invitación a presentar propuesta
7	Ficha técnica datos proponente
8	Test de Competencias
9	Certificado idoneidad del proponente

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR	
1	Propuesta.
2	Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
3	Declaración Juramentada de Bienes de la Función Pública.
5	Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida en un solo archivo en PDF.
6	Copia del Documento de Identificación legible.
7	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
8	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados con fecha de expedición no superior a 90 días.
9	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
10	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica)
11	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica)
12	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF.



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

13	Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
15	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Entidad correspondiente cuando aplique según la profesión legible. (Ejemplo: para los abogados certificación del Consejo Superior de la Judicatura).
15	Tarjeta Profesional legible. (Si es el caso).
16	Otros
17	Certificado delitos sexuales

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base lo determinado en el proyecto ASISTENCIA NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS CENTROS CASABE EN EL DEPARTAMENTO DEL META con código de identificación 2020005500030 y su correspondiente anexo de APU en las hojas respectiva que conforman el componente 1 "...Fortalecimiento para el seguimiento, control y evaluación de las acciones del proyecto..." como lo son "... comp1 ACT 1 promotores, coordinadores, comp 1 ACT 3 Vcio, comp 1 ACT 3 MUN y analistas..." respectivamente y la tabla de honorarios establecida en el decreto 115 del 31 de enero de 2020 vigente, mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta, los costos de visitas-desplazamiento fueron tomados del proyecto 2020005500030 radicado en regalías.

ESTUDIOS JURÍDICOS:

Para la prestación de servicios profesionales, la entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 art. 32, Ley 1150 de 2007 literal h numeral 4 art. 2, y el artículo y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaria Social o quien esta designe el cual tendrá las siguientes obligaciones:



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 Por medio de la cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento del Meta y se deroga el decreto 0332 de 2016.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en el Secop 2 la documentación que corresponde durante la ejecución del contrato y finalización del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente seleccionado se obliga para con el Departamento del Meta a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la



📍 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

☎ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202

🌐 www.meta.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: F-BS-05

VERSIÓN: 04

contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
19. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública Secop 2 los documentos soportes de cada pago realizado a más tardar dentro de los tres días hábiles siguiente a la elaboración del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:


1. Brindar la orientación técnica a todas las acciones que se implementen en el marco del contrato, garantizando coherencia y articulación en las directrices impartidas.
2. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Realizar la vigilancia, seguimiento y control de los contratos de operadores y promotores a su cargo desde su inicio y hasta su finalización
4. Verificar la vigencia de las garantías de los operadores.
5. Atender todos los requerimientos de los operadores respecto de la ejecución de los contratos vigilados.
6. Verificar que las peticiones de los operadores se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución de los Contratos vigilados.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co


	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

8. Verificar que los operadores cumplan con el objeto del contrato dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo de los Contratos se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Verificar que el personal empleado por los operadores se encuentren afiliados al régimen de seguridad social y se efectúen por parte de los operadores los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales. Entregar un informe ejecutivo de dicha verificación.
11. Informar a la Secretaría Social, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los operadores y promotores a su cargo, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
12. Informar a la entidad competente previo cumplimiento del plazo de los Contratos, la necesidad de prorrogar los Contratos, con un término mínimo de 15 días de anticipación al vencimiento del mismo.
13. Impedir que una vez cumplido los plazos de los Contratos, se sigan ejecutando sin el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes.
14. Rendir informes ejecutivos mensuales sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución de los Contratos, con su respectivo registro fotográfico con fecha, en medio físico y magnético para ser cargado a la plataforma SIA OBSERVA
15. Elaborar los informes, evaluaciones, actas de comités técnicos y anexar los documentos que permitan a la ordenadora del gasto, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.
16. Asistir y participar activamente en los comités técnicos operativos convocados por la Gerencia del plan de alimentación y nutrición de la secretaria social.
17. Y las demás que sean asignadas por la gerencia en cumplimiento del objeto misional del contrato
18. Realizar 16 visitas a los municipios durante la ejecución del contrato las cuales deberán coordinarse previamente con el supervisor

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **“Contratación Directa”**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por las anteriores razones, esto es la modalidad de selección “**contratación directa**” y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.


DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado

Por lo anteriormente citado, y luego de la observancia a los documentos aportados por el futuro Contratista, se declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.


ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitor eo y revisión				
																			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contralista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

GARANTÍAS: No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 2015, no obligatoriedad de las garantías. Por cuanto los honorarios fueron pactados mensualmente, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, razón por la cual, no existe riesgo alguno que necesite ser amparado mediante garantías.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI o NO se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por El Secretario Social de la Gobernación del Departamento del Meta.


SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ
Secretaria Social

Firma: 	Firma: 
Nombre: Adriana Duque Arenas	Nombre: Patricia Piñeros Cuellar
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente de Pan
Proyectó	Revisó

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos

